

**CONVOCATORIA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO
AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS
CONDUCENTES A LOS TÍTULOS DE TÉCNICO DEPORTIVO EN
SALVAMENTO Y SOCORRISMO EL 15/12/2025**

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas y dispone la superación de una prueba de carácter específico, para el **ACCESO AL CICLO INICIAL DEL TÉCNICO DEPORTIVO EN SALVAMENTO Y SOCORRISMO**.

Las pruebas de acceso se regulan por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León mediante la ORDEN EDU/767/2020, de 6 de agosto, por la que se desarrollan aspectos relacionados con el acceso, la admisión y la matriculación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.

El CPAED Entuayuda Sport, está autorizado mediante la RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2020, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la resolución de la misma fecha y de la misma dirección general, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro «Entuayuda Sport» de Valladolid, para impartir en la modalidad a distancia el bloque común y determinados módulos de diversas enseñanzas deportivas.

1. Inscripción a la prueba específica.

1.1. Información y convocatoria de la prueba de acceso

La prueba de acceso es convocada por el CPAED Entuayuda Sport, de acuerdo con lo establecido en el art.6 de la ORDEN EDU/767/2020, de 6 de agosto. Esta información de la convocatoria se puede encontrar en la web cpaed.es y en el tablón de anuncios del centro educativo CPAED Entuayuda Sport.

1.2. Procedimiento de la Inscripción

- Se realizará inicialmente la reserva de plaza a través del **Formulario de Reserva de Plaza para la Prueba de Acceso** en la web cpaed.es

- **En el periodo de inscripción, se entregará la solicitud de inscripción a la prueba de acceso de carácter específico, de acuerdo con el modelo a descargar en la web cpaed.es.**

- Se entregará igualmente la documentación necesaria que garantice que se cumplen los requisitos para realizar la prueba de acceso, según lo establecido en el apartado 3 de este documento.

1.3. Los plazos de inscripción serán los establecidos en el ANEXO I.

2. Exención de la prueba específica de acceso.

2.1. Exención de la prueba de acceso específica

Quedarán exentos de la prueba específica de acceso quienes acrediten las condiciones que establece el artículo 23 del Real Decreto 878/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

Del mismo modo quedarán exentos de la prueba específica de acceso aquellos que acrediten las unidades de competencia que convalidan la prueba de acceso específica que contempla el ANEXO XI B en el párrafo anterior.

2.2. Acreditación de la exención a la prueba de acceso

De acuerdo con el artículo 23 del Real Decreto 878/2011, de 24 de junio para quedar exentos de las pruebas específicas se podrá acreditar alguna de las siguientes condiciones:

- a) La condición de deportista de alto nivel en las condiciones que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento en salvamento y socorrismo.
- b) La calificación de deportista de alto rendimiento o equivalente en la modalidad de salvamento y socorrismo, establecida por las comunidades autónomas de acuerdo con su normativa.
- c) Haber sido seleccionado por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo para representar a España, dentro de los dos últimos años, en al menos una competición oficial internacional de categoría absoluta, en la modalidad correspondiente.
- d) Los socorristas que hayan competido en campeonatos de España de salvamento y socorrismo durante un mínimo de dos temporadas en categoría juvenil o superior, durante los tres últimos años.

Según el ANEXO XI B del Real Decreto 878/2011, de 24 de junio, quedarán exentos aquellos que acrediten el conjunto de las siguientes unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales:

- UC0269_2: Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad

2.3. Acreditación del mérito deportivo

Para el acceso a cualquiera de los ciclos de enseñanza deportiva se deberá superar una prueba de carácter específico o acreditar el mérito deportivo previsto en el real decreto por el que se establece el correspondiente título.

3. Documentación a presentar en la inscripción.

Los aspirantes deberán acompañar con la solicitud de inscripción la siguiente **documentación**:

3.1. Documentación correspondiente al cumplimiento de los requisitos generales.

- Fotocopia del DNI o o NIE por ambos lados

- Copia del título de **Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente** a efectos académicos, o de uno de los títulos recogidos en el punto 1 de la disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre. **En el caso de que en la titulación aportada no figure la nota media del expediente académico, se deberá aportar certificación académica oficial** de los estudios cursados.
- **En caso de no estar en posesión de los requisitos de titulación** para el acceso al grado medio, certificación de haber superado la prueba de acceso correspondiente.
- **Declaración Responsable de Aptitud** donde se especifique claramente que el aspirante es "APTO" para realizar la prueba de acceso al curso de Técnico Deportivo en Hípica, en el modelo a descargar de cpaed.es

3.2. Documentación referente al cumplimiento de los requisitos de carácter específico y en su caso de la exención

- Si el solicitante hubiese superado la prueba específica en otro centro diferente en el plazo de 18 meses previos al día de la prueba de acceso, certificado oficial de superación de la misma o copia compulsada.
- En el caso de que el solicitante dé cumplimiento al requisito específico de acceso mediante la aportación de los méritos a que se alude en el artículo 5.1 de la ORDEN EDU/767/2020, de 6 de agosto, copia de la correspondiente documentación acreditativa.
- En el caso de que el solicitante esté exento del cumplimiento del requisito de carácter específico por ser deportista de alto nivel o alto rendimiento, según lo recogido en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, y en el real decreto que establece el título y las enseñanzas mínimas, certificado oficial o copia compulsada de la documentación acreditativa relacionada en dichas normas.

3.3. Traslado de expediente o realización previa de una parte del ciclo

El alumnado que, habiendo superado algún módulo deportivo en otro centro de enseñanzas deportivas, deberá aportar certificación académica oficial de los estudios cursados en el centro público de origen, o en su caso del IES al que estuviese adscrito el centro donde se realizó la formación de enseñanzas deportivas, o copia compulsada.

3.4. Acreditación de discapacidad:

- El certificado del grado de minusvalía expedido por la Administración regional correspondiente.
- Solicitud por escrito de adaptación de la prueba de acceso.

3.5. Utilidad de la documentación

La documentación entregada en la prueba de acceso no se deberá presentar de nuevo en el momento de la matriculación.

4. Precio para la inscripción en la prueba de acceso específica.

- 4.1.** El precio para la inscripción a la prueba específica de acceso será de 60 €. Los aspirantes que realicen la prueba de acceso pertenecientes al Club CMV de Valladolid abonarán la cantidad de 10€.
- 4.2.** El ingreso se realizará en la cuenta de CAJA LABORAL KUTXA: Nº ES54-3035-0270-99-2700019261, haciendo constar en el ingreso su nombre y apellidos y como concepto “Prueba de acceso específica, Ciclo Inicial de Salvamento y Socorrismo”

4.3 En caso de realizar la prueba de acceso y no matricularse en el curso el precio será de 90 €, debiéndose abonar la diferencia previa a la recepción de la certificación oficial.

5. Relación definitiva de los aspirantes admitidos.

5.1. La presentación del “Formulario de Reserva de Plaza para la Prueba de Acceso” desde la web **cpaed.es**, garantiza la admisión y plaza, por riguroso orden de presentación.

Para confirmar la inscripción definitiva en la prueba de acceso, será condición necesaria la presentación de la documentación exigida en el apartado 3. Si con antelación a la prueba no se ha entregado ante la Secretaría del CPAED Entuayuda Sport la documentación requerida, no se podrá iniciar la citada prueba por incumplimiento de los requisitos.

5.2. El listado definitivo de admitidos y no admitidos para la realización de la prueba de acceso específica se publicará en la web del centro **cpaed.es** en la fecha indicada en el **ANEXO I**.

6. Tribunal evaluador de la prueba de acceso específica.

6.1. El tribunal estará formado por un presidente, un secretario y un mínimo de tres evaluadores. El presidente del tribunal será un funcionario que realice la función de inspector de educación, quien garantizará el correcto desarrollo de la prueba de carácter específico para el acceso al correspondiente ciclo. El secretario tendrá como función levantar el acta del desarrollo de las pruebas. El tribunal podrá proponer la designación de asesores y personal de apoyo

6.2. De la composición del tribunal evaluador se dará la oportuna publicidad en el tablón de anuncios del centro CPAED Entuayuda Sport, con una antelación mínima de cinco días a la realización de las mismas

7. Celebración de la prueba de acceso específica.

7.1. Las fechas de celebración de las pruebas específicas de acceso, así como el horario, lugar de celebración, orden de participación, vestuario y material deportivo del que deberán ir provistos los aspirantes, será en las fechas publicadas en el calendario en el ANEXO I.

7.2. Los aspirantes **deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad**

7.3. Acceso a las personas discapacitadas

1. Quienes acrediten discapacidad podrán solicitar la adaptación de la prueba o los recursos adicionales que se estimen necesarios.

2. El tribunal nombrado para la evaluación de la prueba de carácter específico de la modalidad o especialidad deportiva será el encargado de valorar si el grado de discapacidad permitirá cursar con aprovechamiento estas enseñanzas y la adquisición posterior del ejercicio de las competencias profesionales inherentes al título. Para ello podrá solicitar la participación de expertos o la emisión de informes específicos.

3. El tribunal adaptará, si procede, los requisitos y la prueba de carácter específico que deban superar los aspirantes que, en todo caso, deberán respetar lo esencial de los objetivos fijados en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, y los objetivos que para ciclo y grado se determinan en el real decreto que establezca el título y las enseñanzas mínimas.

7.4. Material individual obligatorio:

- Bañador
 - Gorro de baño
 - Aletas (medidas máximas: 65 cm. y 30 cm de ancho)
- (El material deberá encontrarse en buen estado de uso)

8. Calificación de las pruebas específicas de acceso.

8.1. Evaluación

Los aspirantes deberán realizar todas las partes de las que conste la correspondiente prueba, de forma que la no presentación a alguna de ellas supondrá la renuncia a ser calificado

8.2. Calificaciones

Las calificaciones de cada una de las partes de que se componen las pruebas específicas de acceso serán valoradas y calificadas según los criterios establecidos en la normativa de aplicación correspondiente a las pruebas de acceso.

La evaluación final, de las pruebas de acceso, se expresarán en los términos de “Apto”, “No Apto” o “Exento”.

Para obtener la calificación global de “Apto” será necesario haber superado cada una de las partes que componen las pruebas.

Los resultados de la prueba específica se publicarán en el tablón de anuncios del centro dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración de la sesión de evaluación y se dará publicidad de los mismos en la web cpaed.es

9. Reclamación contra la calificación final.

9.1. Los interesados podrán presentar reclamaciones a las calificaciones de la prueba en la secretaría de CPAED Entuayuda Sport mediante escrito dirigido al presidente del tribunal, en el plazo de dos días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones de la prueba. La reclamación será por escrito dirigido al tribunal evaluador mediante correo postal certificado a la siguiente dirección.

CPAED ENTUAYUDA SPORT

Aptdo. de Correos nº 5 - 47195 ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID)

Se enviará igualmente copia escaneada al mail a secretaria@cpaed.es

9.2. El tribunal resolverá sobre la reclamación presentada en el plazo de tres días hábiles desde la recepción de la reclamación y su resolución será notificada a los interesados en el plazo de dos días hábiles desde la adopción del acuerdo.

3. Contra la resolución de la reclamación se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el titular de la Dirección General competente en materia de enseñanzas deportivas de régimen especial.

10. Certificación de superación de las pruebas de acceso de carácter específico y validez de la misma

10.1. Certificación

El secretario del tribunal evaluador expedirá a los aspirantes que hayan superado dicha prueba el certificado de superación de la prueba de carácter específico, una vez finalizados los plazos establecidos para calificación y reclamaciones.

10.2. Efectos y vigencia

1. La superación de la prueba de carácter específico, que se establece para el acceso al ciclo inicial de grado medio, tendrá efectos en todo el territorio nacional.
2. La superación de la prueba de carácter específico tendrá una vigencia de 24 meses, contados a partir de la fecha de su finalización.

En todo lo no dispuesto en la presente Convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, el Real Decreto 1363/2007 de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial y la ORDEN EDU/767/2020, de 6 de agosto, por la que se desarrollan aspectos relacionados con el acceso, la admisión y la matriculación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León

ANEXO I

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES A LOS TÍTULOS DE TÉCNICO DEPORTIVO EN SALVAMENTO Y SOCORRISMO

PROCEDIMIENTO	FECHAS Y OBSERVACIONES
Reserva de plaza para la prueba de acceso	Hasta el 26/11/2025
Plazo ordinario de inscripción y entrega de documentación	27/11/2025 al 11/12/2025
Publicación relación definitiva de admitidos y excluidos	12/12/2025
Publicación de la Comisión de Evaluación	09/12/2025 (antelación mínima de cinco días)
Celebración de las pruebas	lunes 15/12/2025
Lugar de celebración	Piscina CUBIERTA Ribera de Castilla, Cardenal Torquemada, 53, 47010 Valladolid
Hora cita	12:30h.
Hora comienzo	13:00h.
Desarrollo de las pruebas	13:00: Presentación, control de participantes y orden individual de la prueba 13:10: Inicio pruebas prácticas individuales.
Material individual necesario (El material deberá encontrarse en buen estado de uso)	– DNI – Bañador – Gorro de baño – Aletas (medidas máximas: 65 cm. y 30 cm de ancho)
Publicación de las calificaciones	16/12/2025 al 18/12/2025 (3 días hábiles siguientes)
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones	2 días hábiles desde la publicación de calificaciones
Resolución de reclamaciones	3 días hábiles desde recepción de reclamación
Recurso de alzada	Un mes hábil desde la resolución de reclamación

ANEXO I

CONTENIDO DE LA PRUEBA DE ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES A LOS TÍTULOS DE TÉCNICO DEPORTIVO EN SALVAMENTO Y SOCORRISMO

COMPETENCIA PROFESIONAL:

La prueba de carácter específico del ciclo inicial, acredita la competencia profesional de «Dominar las técnicas básicas de la natación relacionadas con el salvamento y socorrismo, y las técnicas básicas de salvamento y socorrismo con nivel suficiente para el desarrollo de las tareas propias de la iniciación deportiva», y que en el título tiene asignada una carga horaria de 120 horas sobre la duración total del ciclo inicial de grado medio en salvamento y socorrismo.

MATERIAL PERSONAL NECESARIO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS CICLO INICIAL

El material obligatorio que el aspirante debe llevar para la realización de la prueba específica de acceso al ciclo inicial de salvamento y socorrismo es.

- Bañador
- Gorro de baño
- Aletas (medidas máximas: 65 cm. y 30 cm de ancho).

El material deberá encontrarse en buen estado de uso

CONTENIDOS

1. El aspirante situado en el poyete de la piscina, se introduce al agua (de pie o de cabeza - a propuesta del tribunal) sumergiéndose hasta el fondo de la piscina (mínimo 1'8 metros de profundidad).
2. A continuación recorre en apnea prolongada una distancia de 10 a 15 metros.
3. Asciende a la superficie y completará los primeros 25 m. nadando a estilo libre.
4. Posteriormente recorrerá 25 metros estilo crol con la cabeza fuera, manteniendo la visión fuera del agua, orientación y observación del entorno.
5. Seguidamente realizará 50 metros a braza.
6. Una vez recorridos se colocará las aletas situadas en un extremo del borde del vaso manteniéndose en flotación dinámica.
7. Una vez colocadas las aletas recorrerá 50 metros nadando a espalda.
8. Seguidos de 50 metros nadando a crol, dando por finalizada la prueba.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la superación de la prueba de carácter específico será necesaria la evaluación positiva en la totalidad de los criterios de evaluación descritos en la misma.

- a. Se ha ejecutado la zambullida y la orientación posterior en el medio acuático durante el desplazamiento de forma eficaz.
 - Entrada al agua de pie manteniendo el equilibrio y control del cuerpo en el aire durante el salto.

- Entrada al agua de cabeza de forma hidrodinámica manteniendo el control del cuerpo en el aire durante el salto.
- b. Se ha realizado el nado en apnea durante la distancia establecida, manteniéndose cerca del suelo de la piscina, sin salir a la superficie y manteniendo la dirección de la prueba.
- c. Se ha mantenido la flotación durante la colocación de las aletas, manteniendo la orientación y utilizando al menos una técnica identificable.
- d. Se han ejecutado varios giros en los diferentes ejes cada 25 metros y cada cambio de estilo durante el desplazamiento en el agua manteniendo la flotación, orientación y permitiendo la observación del entorno.
- e. Se han ejecutado las técnicas de crol con cabeza fuera del agua, braza completa, espalda con aletas y crol con aletas, manteniendo la dirección de la prueba, coordinando los movimientos con la respiración y adaptándose al uso de material auxiliar.
- f. Se ha mantenido la eficacia en el desplazamiento, la velocidad y resistencia de nado, realizando la totalidad de la prueba en menos de 5 minutos y 30 segundos (tiempo).

Para la superación de la prueba de carácter específico será necesaria la evaluación positiva en la totalidad de los criterios de evaluación descritos en la misma.